

RÉGIMEN DE AUTORIZACIONES DE PLANTACIÓN DE VIÑEDO. CASTILLA-LA MANCHA. CALENDARIO ORIENTATIVO

	Previamenete	Presentación de Solicitud	Resolución y notificación	Renuncia	Plantación	Comunicación de Plantación	
	Determinación por parte del MAPAMA, antes del 30 de diciembre, del cupo máximo de nuevas plantaciones en España en esa campaña.	Del 15 de enero hasta el último día de febrero	Antes del 1 de agosto. Silencio negativo.	Antes de transcurrido un mes de la notificación, si se concede menos del 50% de lo solicitado	Antes de 3 años desde la fecha de notificación de la concesión	A más tardar el 31 de julio del año en que se realiza (fin de campaña).	
Por replantación de arranque posterior al 01/01/2016	Solicitud de Arranque	Resolución y notificación	Arranque y comunicación	Solicitud de autorización de replantación	Resolución y notificación	Plantación	Comunicación de plantación
	Del 1 de agosto al 15 de octubre	Seis meses máximo desde la solicitud. Silencio positivo	Antes del 30 de abril de la campaña en que se autoriza el arranque	Antes del final de la segunda campaña siguiente a la resolución de arranque	Tres meses máximo desde la solicitud. Silencio positivo	Tres años máximo desde la notificación de la resolución de autorización	Antes del final de la campaña en que se realice la plantación.
Por replantación con derechos de plantación anteriores a 31/12/2015, convertidos en autorización	Solicitud de conversión	Resolución y notificación	Plantación	Comunicación de plantación			
	Del 15/09/2015 al 31/12/2020	Tres meses máximo desde solicitud. Silencio positivo	Antes de la fecha de caducidad de la autorización (misma que derecho de procedencia).	Antes del final de la campaña en que se realice la plantación.			
Modificaciones de Parcela de uso de Autorización	Solicitud	Resolución y notificación	Plantación				
	En cualquier momento, previamente a la plantación	Tres meses máximo desde la solicitud. Silencio positivo	Nunca antes de la resolución.				
Reposición de marras	Condición previa	Solicitud	Resolución y notificación				
	Para reposición de marras en plantaciones de más de cinco años en un porcentaje superior al 5% del número de cepas útiles de la parcela	En cualquier momento, previamente a la reposición	Tres meses máximo desde la solicitud. Silencio positivo				
Registro Vitícola		Solicitud	Resolución y notificación				
		Plazo abierto todo el año	Seis meses como máximo. Silencio negativo				



UNIÓN DE UNIONES DE CASTILLA-LA MANCHA

Apartado de Correos 1093 - 45007 Toledo Tf. 674 02 44 33
uniondeunionesclm@gmail.com - www.unionclm.org